



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-A-MPP/C

Paucartambo, 19 de enero del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

VISTO.-

El Informe N°004-2023-MPP/OREC/NDG, emitido por la jefe de Registro Civil, quien solicita emisión de acto Resolutivo para celebración de Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, el Artículo 7°, 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Provincial de Paucartambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de orden jurídico;

Que, mediante Informe N°004-2023-MPP/OREC/NDG, de fecha 17 de enero del 2023, emitido por la jefe de Registro Civil, quien solicita emisión de acto Resolutivo para celebración de Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincia de Paucartambo, precisando que se ha realizado la estricta verificación de todos los requisitos de acuerdo a Ley y exigidos por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Paucartambo y habiendo cumplido con la publicación del edicto matrimonial en los plazos establecidos de acuerdo a Ley;

Que, los recurrentes **SANTIAGO CHAKGA HUILLCA** y **TERESA DELGADO QUIPE** pretenden contraer matrimonio Civil en el salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y que conforme al Artículo 248° del Código Civil cumplen con los requisitos exigidos por Ley y hecha la publicación de los edictos sin que se haya producido oposición o desestimada esta y no existiendo ningún impedimento es procedente declarar la capacidad de los pretendientes para que puedan contraer matrimonio, conforme al Artículo 258° del Código Civil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, con los fundamentos expuestos y en el ejercicio de las facultades que confiere al Alcalde el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE, la capacidad de ejercicio de los pretendientes **SANTIAGO CHAKGA HUILLCA**, Identificado con **DNI N° 43075762**, y **TERESA DELGADO QUISPE**, Identificada con **DNI N° 43231785**; para contraer Matrimonio Civil en el Local del Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Paucartambo de la Región del Cusco, el día 28 de enero a las 10:30 horas del año 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

ARTICULO SEGUNDO. – **DELEGAR**, a la SRA. NANCY DURAND GUTIERREZ, servidora de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, la facultad de celebrar el matrimonio civil que contraen Don Santiago Chakga Huilca y Doña Teresa Delgado Quispe.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Registro Civil de la Entidad y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe de Registro Civil, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

M. Hualpa
Lic. Miriam Majda Hanco Hualpa
ALCALDESA



CC:
GM
GSP
OF. REGISTRO CIVIL
ARCHIVO.



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
980 555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
[@munipaucartambo](https://www.facebook.com/munipaucartambo)